

**ACUERDO DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO,  
RELATIVO A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO ANUAL PARA EL AÑO DE 1996,  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO**

**CONSIDERANDOS:**

**Primero.-** Que el Instituto Electoral de Querétaro es un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio a cuyo cargo compete vigilar la aplicación y cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, objetividad e imparcialidad de los procesos electorales estatales.

**Segundo.-** Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales del Estado.

**Tercero.-** Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro tiene como atribuciones, entre otras, la aprobación anual del anteproyecto del presupuesto del Instituto que le proponga el presidente del propio Consejo.

**Cuarto.-** Que corresponde al Director General del Instituto Electoral de Querétaro el conducir la administración y supervisión de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, teniendo como atribuciones, entre otras, el ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

Con base en las anteriores consideraciones, y con fundamento en lo previsto por los artículos 64, 68, 76-XXVII, 81-XVI, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se aprueba el programa anual de actividades del Instituto Electoral de Querétaro, para el año de 1996, mismo que se anexa al presente acuerdo.

**Segundo.-** Como consecuencia de la aprobación del programa de actividades, se aprueba el anteproyecto del presupuesto anual para el Instituto Electoral de Querétaro, presentado por el Presidente de este Consejo General, y que obra como anexo del presente acuerdo.

**Tercero.-** En razón de las reformas que en el año de 1996 pudiera sufrir la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General del Instituto, podrá modificar el programa anual de actividades, pudiendo ser modificado, en consecuencia, el presupuesto anual, por lo que se autoriza al Director General para solicitar una ampliación del mismo.

**Cuarto.-** Remítase el presente acuerdo y sus anexos al Ejecutivo del Estado, a fin de que integre el presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro aprobado por este Consejo General, al Presupuesto de Egresos del Estado y se remita al H. Congreso del Estado para los efectos legales correspondientes.

**Quinto.-** Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Estado para el año de 1996 por el H. Congreso del Estado, solicítase a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, entregue mensualmente al Director General del Instituto Electoral de Querétaro, con cinco días de anticipación, las partidas presupuestales aprobadas, a fin de que las ejerza, en los términos de lo previsto por el artículo 81-XVI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Querétaro, Qro., diciembre 14 de 1995

LIC. ALEJANDRO ESPINOSA MEDINA  
PRESIDENTE.

LIC. JUAN SALDAÑA ZAMORA  
SECRETARIO EN FUNCIONES